Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 45/2015
"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA OFICINA-AD REFERÉNDUM"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 299.524
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
   En el SICP: 29/09/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 06 días del mes de octubre, siendo las 08:10 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde solo se contó con dos ofertas pertenecientes a las firmas PAPELERA GUAIRÁ S.A. y DISTRIBUIDORA PROVEPAR de Juan Carrillo., en consecuencia la convocante procedió a la prórroga del presente llamado.----------

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 13 días del mes de octubre, siendo las 09:10 horas, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

1- DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Carrillo
2- PAPELERA GUAIRÁ S.A.

Según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/09 y el Art. 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*, se prosigue con la evaluación respectiva.----------

4. MONTO DE LA OFERTA

						PAPELERA GUAIRÁ S.A.		DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE JOSÉ CARRILLO	
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	44121604-001	SELLO AUTOMATICO	100	UNIDAD	UNIDAD	89.700	8.970.000	147.000	14.700.000
2	44121604-002	SELLO COMUN	250	UNIDAD	UNIDAD	56.350	14.087.500	63.500	15.875.000
3	44121604-002	SELLO COMUN	152	UNIDAD	UNIDAD	56.350	8.565.200	63.500	9.652.000
4	44121604-001	SELLO AUTOMATICO	200	UNIDAD	UNIDAD	28.000	5.600.000	28.500	5.700.000
5	44121604-002	SELLO COMUN	250	UNIDAD	UNIDAD	28.175	7.043.750	26.500	6.625.000
6	44121604-001	SELLO AUTOMATICO	250	UNIDAD	UNIDAD	37.375	9.343.750	28.500	7.125.000
7	44121604-001	SELLO AUTOMATICO	100	UNIDAD	UNIDAD	25.300	2.530.000	28.500	2.850.000
8	44121604-001	SELLO AUTOMATICO	220	UNIDAD	UNIDAD	32.500	7.150.000	191.000	42.020.000
9	44121604-001	SELLO AUTOMATICO	200	UNIDAD	UNIDAD	13.000	2.600.000	225.000	45.000.000
							65.890.200		**149.547.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.A y DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JUAN CARRILLO.-**

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Administrativo
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana [illegible]
Secretaria General
SNPP

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JUAN CARRILLO
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** y **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JUAN CARRILLO** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 45/2015.---

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. La oferta más baja corresponde a la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.;** motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	PAPELERA GUAIRÁ S.A.
Constancia del SIPE	1.370.702
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/SIPE
Copias de contratos ejecutados o facturaciones, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado.	**NO PRESENTA**
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia	**NO PRESENTA**
Balance General de los años 2013 - 2014	CUMPLE/SIPE

Abog. Carlos María Díaz González
Gerente Económico
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

De la verificación de la carpeta de oferta y la Constancia de SIPE se ha constatado que la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** no ha presentado las documentaciones de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 45/15. Por tal motivo por nota UOC N°446/15 de fecha 27/10/15 siendo las 15:07 hs., vía email, (se confirma la recepción de dicho email por la Srita. Marie Maldonado) por la cual se ha solicitado los siguientes documentos:

- Copias de contratos ejecutados o facturaciones, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia.

Que en fecha 28/10/15, siendo las 07:19 hs., la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** presenta mediante nota los siguientes documentos:

Documentos Legales	PAPELERA GUAIRÁ S.A.
Copias de contratos ejecutados o facturaciones, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de Preferencia.	NO APLICA

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Noelia Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana [illegible]
Secretaria General
SNPP

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y los miembros de la firma oferente **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y los miembros de la firma oferente **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **PAPELERA GUAIRÁ S.A., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	PAPELERA GUAIRÁ S.A.
Capacidad financiera: • **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2013, 2014) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2013, 2014) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2013, 2014) no deberá ser negativo.	CUMPLE

RESUMEN DE DATOS	2.013	RATIOS	2.014	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	5.683.678.449	6,93	5.258.004.657	17,90	5.470.841.553
PASIVO CORRIENTE	820.059.917		293.726.452		556.893.185
ACTIVO TOTAL	5.883.193.813	0,14	5.426.813.094	0,05	5.655.003.454
PASIVO TOTAL	820.059.917		293.726.452		556.893.185
UTILIDAD DEL EJERCICIO	858.704.385	0,17	61.524.417	0,01	460.114.401
PATRIMONIO NETO	5.063.133.896		5.133.086.642		5.098.110.269

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana [illegible] Báez
Secretaria General
SNPP

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	9,82
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,10
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,09

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", en vista a que ningún oferente ha presentado el Certificado de origen nacional emitido por el MIC.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; --------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,--
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** asciende a guaraníes sesenta y cinco millones ochocientos noventa mil doscientos **(₲ 65.890.200)** se decide reducir las cantidades de los Ítems N° 2, 4, 5, 6, 8 y 9, quedando un monto de guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y cinco **(₲ 49.999.175).--------**

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana Jiménez
Secretaria General
SNPP

						PAPELERA GUAIRÁ S.A.			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	44121604-001	SELLO AUTOMATICO	100	UNIDAD	UNIDAD	TRODAT	AUSTRIA	89.700	8.970.000
2	44121604-002	SELLO COMUN	154	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	PARAGUAY	56.350	8.677.900
3	44121604-002	SELLO COMUN	152	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	PARAGUAY	56.350	8.565.200
4	44121604-001	SELLO AUTOMATICO	154	UNIDAD	UNIDAD	AUTOMATIK	CHILE	28.000	4.312.000
5	44121604-002	SELLO COMUN	154	UNIDAD	UNIDAD	CARIMBOS	PARAGUAY	28.175	4.338.950
6	44121604-001	SELLO AUTOMATICO	151	UNIDAD	UNIDAD	AUTOMATIK	CHILE	37.375	5.643.625
7	44121604-001	SELLO AUTOMATICO	100	UNIDAD	UNIDAD	AUTOMATIK	CHILE	25.300	2.530.000
8	44121604-001	SELLO AUTOMATICO	153	UNIDAD	UNIDAD	AUTOMATIK	CHILE	32.500	4.972.500
9	44121604-001	SELLO AUTOMATICO	153	UNIDAD	UNIDAD	AUTOMATIK	CHILE	13.000	1.989.000
									49.999.175

10. CONCLUSIÓN

10.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 45/2015, para "**ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA OFICINA –AD REFERÉNDUM**", a la siguiente firma:----------

- **PAPELERA GUAIRÁ S.A.** con **RUC N° 80022417-5,** por un monto total de guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y cinco **(₲ 49.999.175),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

10.2. Atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo, **Disminuir** las cantidades de los Ítems N° 2, 4, 5, 6, 8 y 9, por no contar con disponibilidad presupuestaria.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Siendo las 11:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."***, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones